DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-7633
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2014ER19164

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar.			**SOLICITANTE**
COE	22	**MOVIL**	8	Comunidad.
FECHA	Octubre 15 de 2014	**HORA**	11:15 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Manzana 8 Lote 11 (CT-4471)	**ÁREA DIRECTA**			50m²			
BARRIO	Desarrollo Tocaimita.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			5			
UPZ	57 – Gran Yomasa.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	1	
LOCALIDAD	05 – Usme.	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
COORDENADAS	N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43"	**OFICIO REMISORIO**			CR-19003.			

ACLARACIÓN.

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de la vivienda, que permite establecer el compromiso de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la misma.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [x] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES

El predio ubicado en las coordenadas N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", se localiza en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, para el cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER emitió concepto técnico CT–4471 del 10 de Agosto de 2006, dirigido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (Actual Secretaría Distrital de Planeación) para el programa de legalización de barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo. El Concepto Técnico CT-4471 establece para el predio de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Manzana 8, lote 11 una condición de amenaza alta por fenómenos de remoción en masa y no le asigna categorización de riesgo dado que para el momento de la toma de información en campo para la elaboración del Concepto Técnico CT-4471, correspondía a un lote no construido. Adicionalmente, el mencionado concepto técnico recomendó para el predio de la Manzana 8 Lote 11, no urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo y su uso como zona verde y de recreación pasiva.

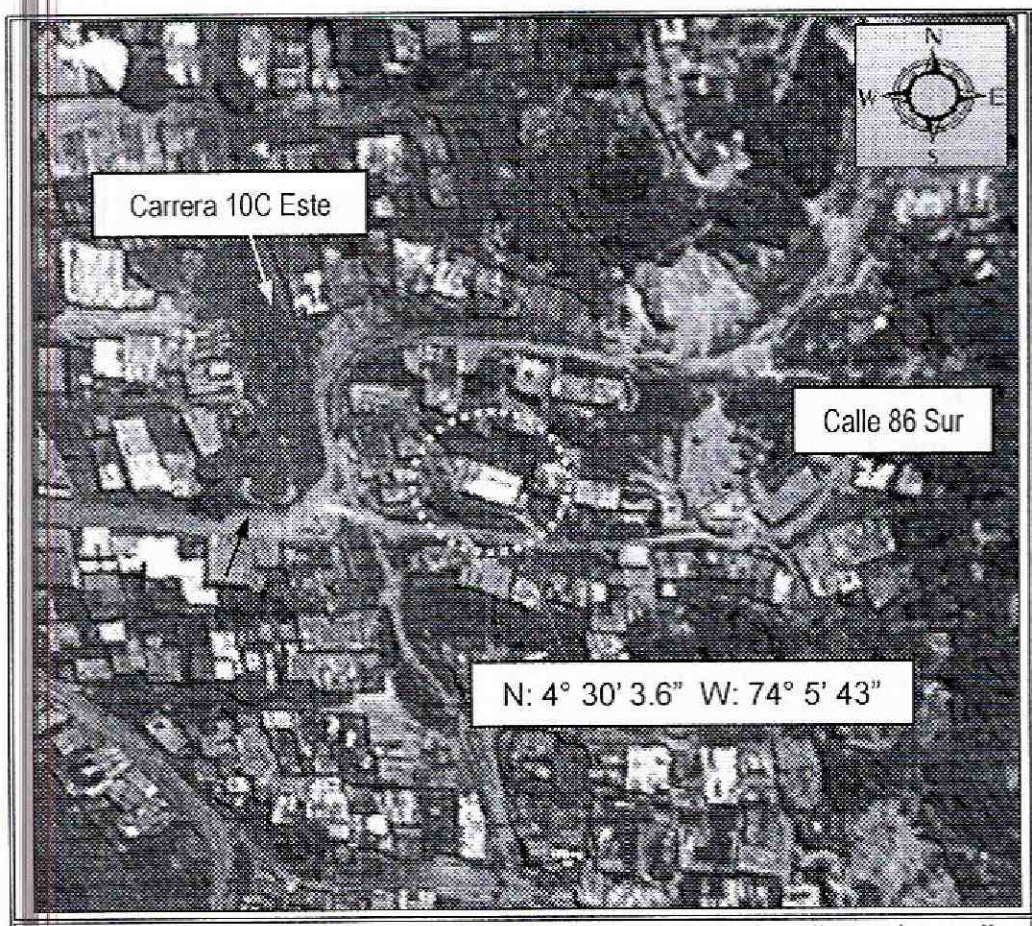


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio habitado por la señora Maria Teresa Avila, en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43" (Manzana 8, lote 11).

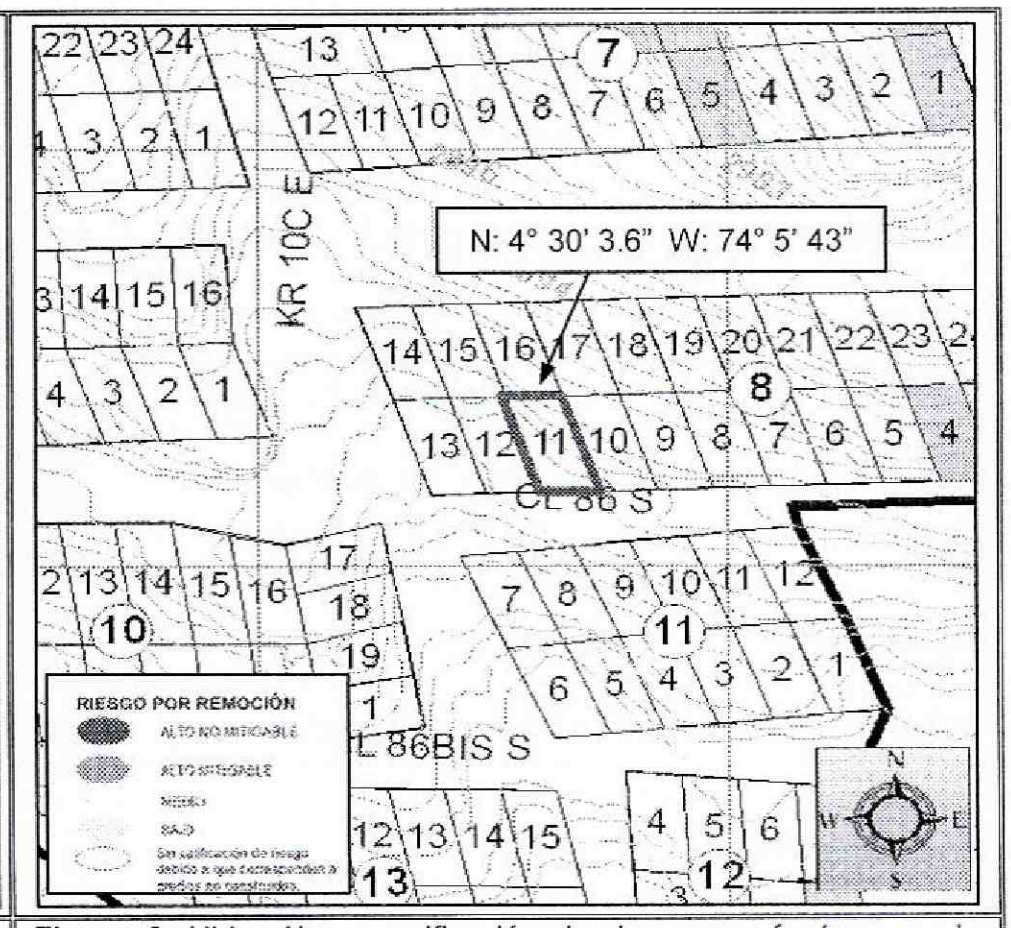


Figura 2. Ubicación y zonificación de riesgo por fenómenos de remoción en masa para el lote 11 de la Manzana 8 (CT-4471), se observa que no presenta categorización de riesgo, dado que el lote no se encontró construido al momento de la toma de la información para la elaboración del mencionado Concepto Técnico.

De otra parte y consultada la cartografía que reposa en el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, es importante indicar que el predio ubicado en la Manzana 8, Lote 11 (CT-4471), en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, se encuentra localizado fuera de la zona de reserva del "Parque Ecológico Distrital Entre Nubes", declarada en el Decreto 190 de 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003; sin embargo el mencionado predio al parecer se encuentra dentro de la zona que hace parte de la "Franja de Adecuación de Cerros Orientales", donde la definición de la zona de reserva forestal está supeditada a lo que estableció el fallo del Consejo de Estado en el año 2013.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

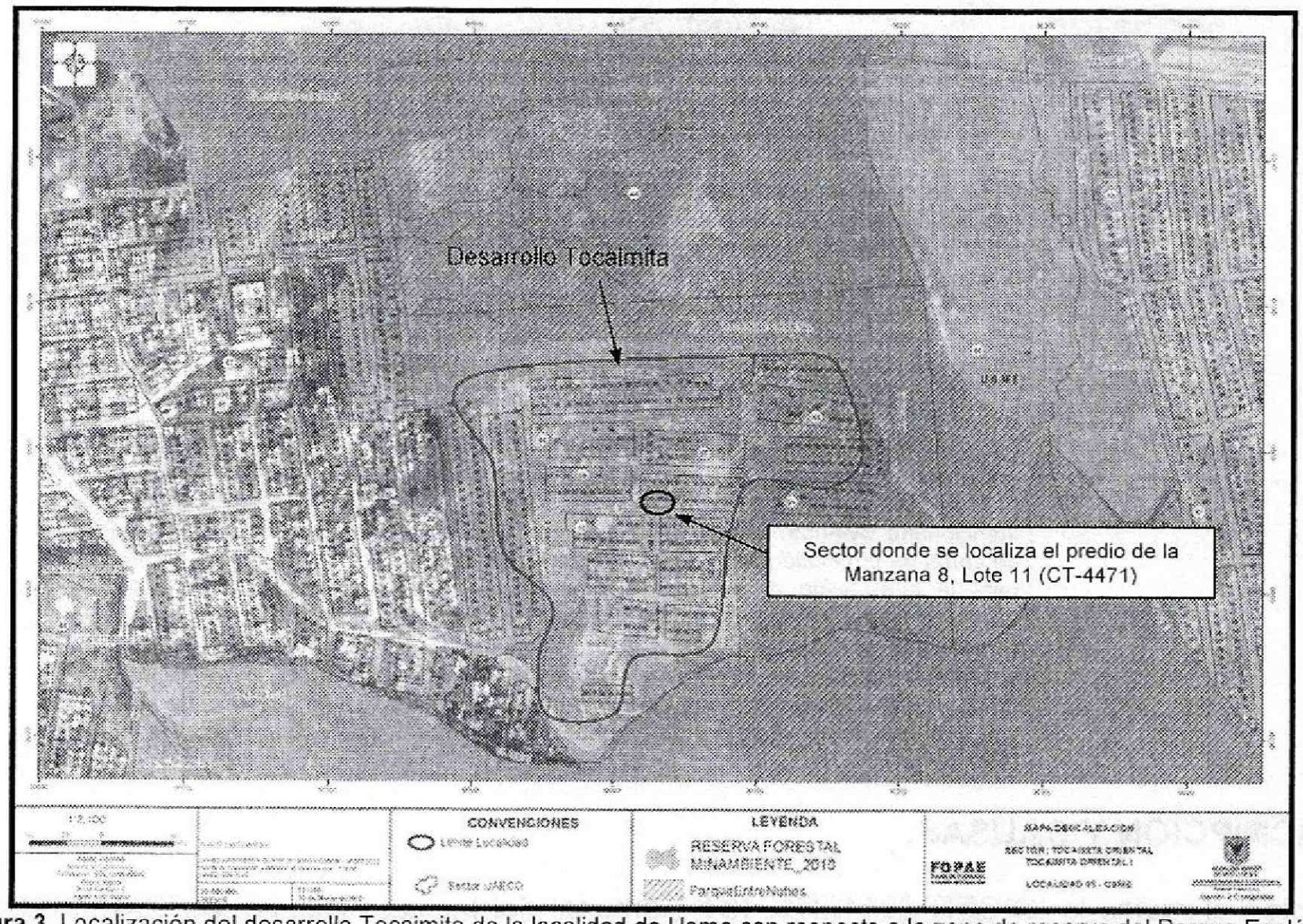


Figura 3. Localización del desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme con respecto a la zona de reserva del Parque Ecológico Distrital Entrenabas y la Franja de Adecuación de Cerros Orientales (Reserva Forestal Minambiente-2010). (Fuente. UAECD-SDP-IGAC).

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención al evento SIRE No 1674874, emitió el Diagnóstico Técnico DI-6986 como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector donde se localiza el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, documento que se relaciona a continuación en la Tabla No. 1 y que puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información – C.D.I del IDIGER.

Tabla No. 1. Diagnóstico Técnico DI-6986, para el sector con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", se localiza en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
Julio de 2013	DI-6986	Se describe que se presentó un desprendimiento de material en un talud de corte y/o relleno entre predios privados, el cual tiene una altura de 2 metros y una longitud aproximada de 15 metros con una pendiente cercana a los 60° y según lo observado no contaba con medidas de estabilización ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial; talud que posiblemente fue realizado para el emplazamiento de las viviendas ubicadas en los Predios Manzana 8, Lote 13 (SDP), Manzana 8, Lote 12 (SDP), Manzana 8, Lote 11 (SDP) y Manzana 8, Lote 15 (SDP) en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme. El volumen involucrado en el desprendimiento es de aproximadamente $3m^3$ de material. Se concluyó que La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 8, Lote 13 (SDP), Manzana 8, Lote 12 (SDP), Manzana 8, Lote 11 (SDP) y Manzana 8, Lote 15 (SDP) en el desarrollo Tocaimita de la localidad

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		de Usme, Desarrollo Tocaimita de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad, por el proceso de remoción en masa de carácter local ya que la viviendas se encuentran en la zona de influencia del mismo. Y se recomendó entre otras: Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazada en el predio de la Manzana 8, Lote 13 (SDP), Manzana 8, Lote 12 (SDP), Manzana 8, Lote 11 (SDP) y Manzana 8, Lote 15 (SDP) en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, acatar la recomendación de Evacuación de las viviendas, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de las viviendas. Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en el predio de la Manzana 8, Lote 13 (SDP), Manzana 8, Lote 12 (SDP), Manzana 8, Lote 11 (SDP) y Manzana 8, Lote 15 (SDP) en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme y en el caso de no existir restricciones y condicionamientos al uso del suelo, implementar las medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte evaluados, los cuales posiblemente fueron desarrollados para la adecuación y posterior emplazamiento de la mencionada vivienda. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención al radicado IDIGER 2014ER19164, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica el día 15 de Octubre de 2014 al sector donde se ubica el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", Manzana 8, Lote 11 (CT-4471), en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, encontrando una vivienda habitada por la señora María Teresa Ávila y su familia, la cual se emplaza en una ladera de pendiente cercana a los 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso peatonal sin pavimentar y sin sistemas para la captación y conducción de aguas de escorrentía superficial y residual y que discurren ladera abajo libremente; además, sobre la mencionada ladera no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter general que pudiesen comprometer la infraestructura pública y privada del sector.

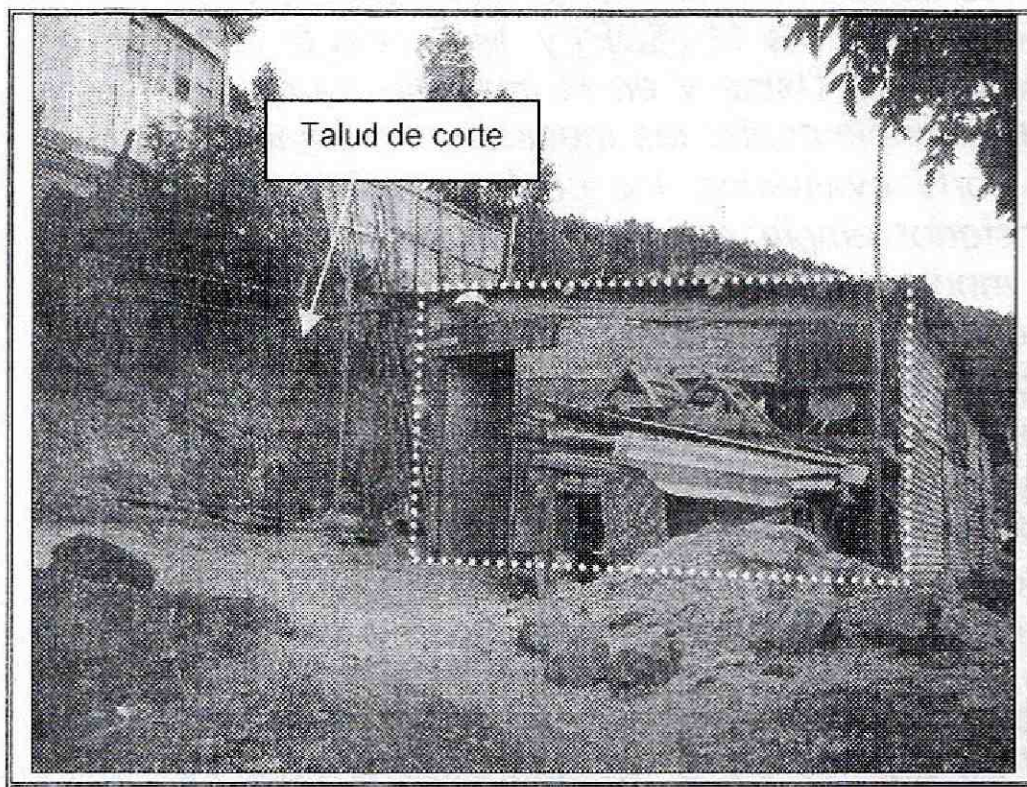
La vivienda evaluada y ubicada en el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", Manzana 8, Lote 11 (CT-4471), en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, presenta un (1) nivel, construida con cerramiento en madera y láminas metálicas, pisos en terreno natural y cubierta en tejas de zinc, soportadas por correas de madera; vivienda que presenta deficiencias constructivas, relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, y que para el emplazamiento de la misma al parecer hacia el costado Norte se implementó un talud de corte sin medidas de estabilización, ni sistemas para el manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, con una pendiente cercana a los 70°, y una altura de 2m en una longitud de 8m aproximadamente, desde el cual se han presentado desprendimientos de material y por lo cual el 19 de Julio de 2013 se recomendó la evacuación de la mencionada vivienda. Se destaca que al momento de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

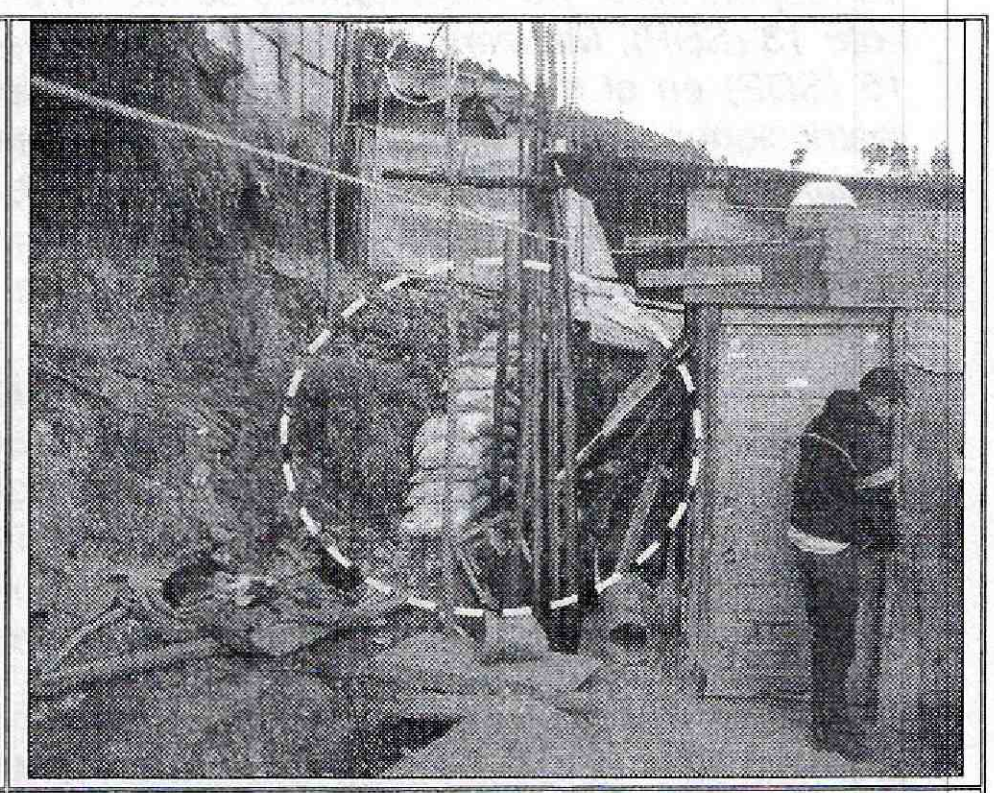
la visita técnica por parte de los habitantes de la vivienda evaluada, se implementó el apilamiento de lonas llenas de tierra sobre la cara del talud mencionado, así como trinchos en madera rolliza a fin de impedir nuevos desprendimientos de material que pudiesen impactar la vivienda, intervención que posiblemente no corresponde a una medida competente para impedir que nuevos desprendimientos de material desde el talud de corte.

Por lo anterior y de no existir restricciones al uso del suelo de la vivienda evaluada y ubicada en el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", Manzana 8, Lote 11 (CT-4471), en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, de no implementarse medidas adecuadas de estabilización, ni sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial es posible que ante fuertes precipitaciones en el sector, así como ante el manejo inadecuado de aguas de escorrentía superficial y residuales en el sector, se favorezca la presencia de nuevos desprendimientos de material desde el talud de corte descrito anteriormente, situación que mantiene la posibilidad de colapso de la vivienda donde habita la señora María Teresa Ávila y su familia y que fue evidenciada desde el 19 de Julio de 2013, por personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista del la vivienda evaluada y ubicada en el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme. Se observa el talud de corte implementado al parecer para el emplazamiento de la misma.



Fotografía 2. Costado Norte de la vivienda evaluada, en donde se observa el apilamiento de lonas y trinchos como medida de protección, a fin de evitar que nuevos desprendimientos de terreno impacten los cerramientos de la vivienda.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención del radicado IDIGER 2014ER19164, por visita al predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme.

POSIBLE RESPONSABLE PREDIO	UBICACIÓN.	U.H.	FAM.	A	M
Maria Teresa Avila	N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43"	1	1	4	1

U.H. : Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Dado que al momento de la visita técnica se identificó que no han sido acatadas las recomendaciones emitidas por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, mediante el Diagnóstico Técnico DI-6986, en cuanto a:

"*Al responsable y/o responsables de las viviendas emplazada en el predio de la Manzana 8, Lote 13 (SDP), Manzana 8, Lote 12 (SDP),* ***Manzana 8, Lote 11 (SDP)*** *y Manzana 8, Lote 15 (SDP) en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, acatar la recomendación de Evacuación de las viviendas, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de las viviendas*"

"*Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en el predio de la Manzana 8, Lote 13 (SDP), Manzana 8, Lote 12 (SDP), Manzana 8, Lote 11 (SDP) y Manzana 8, Lote 15 (SDP) en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme y en el caso de no existir restricciones y condicionamientos al uso del suelo, implementar las medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte evaluados, los cuales posiblemente fueron desarrollados para la adecuación y posterior emplazamiento de la mencionadas viviendas. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas*".

Es posible que se presente el colapso parcial o total de la vivienda evaluada y ubicada en el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", Manzana 8, Lote 11 (CT-4471), en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, situación que podría comprometer la integridad física de los habitantes de dicha vivienda.

8. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de amenaza y riesgo de la vivienda ubicada en el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", Manzana 8, Lote 11 (CT-4471), en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme y del terreno en general. Inspección realizada el día 15 de Octubre de 2014.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda evaluada y ubicada en el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", Manzana 8, Lote 11 (CT-4471), en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, se encuentran comprometidas al momento de la visita técnica por la inestabilidad del talud de corte ubicado al costado Norte de la vivienda, situación evidenciada desde el 19 de Julio de 2013 y que al momento no presenta intervenciones adecuadas que garanticen la estabilidad del mismo; adicionalmente es posible que ante la presencia de cargas dinámicas (sismo u otras), se presenten daños de consideración en la mencionada vivienda.

10. ADVERTENCIAS.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio y/o sector evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

11. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes las recomendaciones impartidas mediante el Diagnóstico Técnico DI-6986, en cuanto a:

- *"Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 8, Lote 11 (SDP) en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, acatar la recomendación*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de evacuación de la vivienda, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad del terreno donde se emplaza la mencionada vivienda".

- *"Al responsable y/o responsables de de la vivienda emplazada en el predio de la Manzana 8, Lote 11 (SDP) en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme y en el caso de no existir restricciones y condicionamientos al uso del suelo, implementar las medidas encaminadas a garantizar la estabilidad de los taludes de corte evaluados, los cuales posiblemente fueron desarrollados para la adecuación y posterior emplazamiento de la mencionada vivienda. Dichas acciones deben realizarse mediante la implementación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas".*

- *"A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito. Adicionalmente, desde su competencia y en el marco de las facultades otorgadas en el art. 56 de la Ley 9 de 1989 así como a través del Decreto Distrital 038 de 2007, ordenar la desocupación y demolición de inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, para que posteriormente se proceda a la demolición de los mismos, evitando así su ocupación indebida por parte de particulares,* ***así como ejercer el control urbanístico al impedir que personas se emplacen en predios ubicados en Zonas en Alto Riesgo No Mitigable" y/o Zonas de reserva forestal****".*

- *"Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no tiene dentro de sus competencias adelantar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda evaluada, así mismo para otorgar créditos y/o subsidios de vivienda, razón por la cual, se le recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que le brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a créditos y/o subsidios para una vivienda legal y segura. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. Así mismo en el Distrito Capital es la Secretaria Distrital del Hábitat, ubicada en la Calle 52 No. 13 - 64 Pisos 11-12-13-14 y 15 Tel. 3581600, con el fin de solicitar un subsidio de Mejoramiento de Vivienda".*

Adicionalmente, se recomienda:

- A la alcaldía local de Usme y a la Empresa de Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá – EAB, desde su competencia, identificar el responsable de implementar las acciones necesarias encaminadas a garantizar el adecuado manejo de las aguas

residuales y de escorrentía superficial en el sector donde se localiza el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", Manzana 8, Lote 11 (CT-4471), en el desarrollo Tocaimita, resaltándose que las intervenciones a realizar deberán ser apoyadas por personal idóneo.

- Se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada y ubicada en el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", Manzana 8, Lote 11 (CT-4471), en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme y a los vecinos del sector, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del terreno evaluado en el presente diagnóstico, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de la misma.

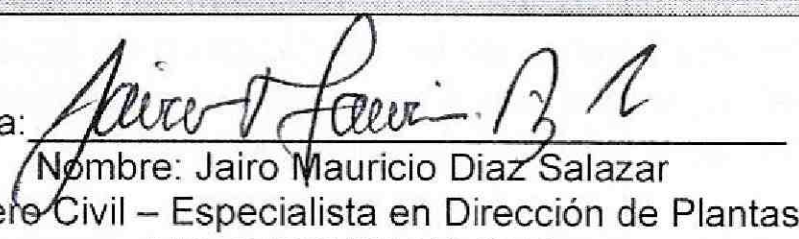
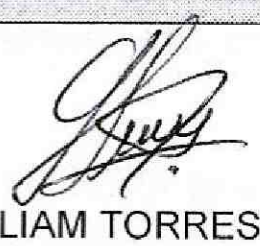
- A fin de dar claridad a su petición de reubicación, el Programa de Reasentamiento de Familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital está reglamentado mediante el Decreto 255 de 12 de junio de 2013. El reasentamiento corresponde al proceso de intervención de viviendas en condición de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan.

  La condición de alto riesgo la identifica el IDIGER, mediante la elaboración de Conceptos Técnicos a solicitud de la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, los cuales son elaborados para la Legalización y Regularización de Barrios como un instrumento para la reglamentación del mismo y como tal, busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para el uso de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por fenómenos de remoción en masa y por inundación.

  Adicionalmente, la inclusión de las familias al Programa de Reasentamiento también se realiza mediante la emisión de Diagnósticos Técnicos, elaborados a partir de la atención de eventos de emergencia, por procesos generales de remoción en masa en zonas de ladera y avenidas torrenciales, en los cuales de acuerdo a una evaluación cualitativa se determina que las viviendas encuentran comprometidas las condiciones de estabilidad y habitabilidad por los procesos mencionados., **por lo anterior y dado que en el predio con coordenadas de localización N: 4° 30' 3.6" W: 74° 5' 43", en el desarrollo Tocaimita de la localidad de Usme, Lote 11 Manzana 8 (CT-4471) de la localidad de Usme, donde habita la señora María Teresa Ávila y su familia no se evidenció un proceso general de remoción en masa, dicho predio no es objeto de inclusión al Programa de Reasentamiento de Familias Ubicadas en Zonas de Alto Riesgo No Mitigable.**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- A la alcaldía local de Usme desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales MP: 17202122418 CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co